



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Exp. 2020-25-4-004895

C.188/23

LCS/sm

SECRETARÍA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 24 de octubre de 2023

Considerado por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, en el día de la fecha, y tomado conocimiento por la misma, resuelve: 1) Rectificar el Numeral 2) del cuerpo resolutivo de la Resolución N° 3901/2023, de fecha 31 de agosto de 2023, estableciendo que quedará redactado de la siguiente manera: 2) Establecer que el pago será al costo del 5° Grado del Escalafón del Consejo de Educación Técnico Profesional, sumándole un 50% del Grado 1, asimilándolo al costo horario de Formación en Educación (monto equivalente al de Grado 5° del Consejo de Formación en Educación) según Resolución N° 44 del Consejo Directivo Central de fecha 09/09/1997 (Acta N° 60) y Resolución N° 14 de fecha 30/11/2010 (Acta N° 82) del Consejo Directivo Central, con cargo a la Financiación 1.1 más el 40% por Tareas Extraordinarias, con cargo a Proventos 1.2

2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

3) Pase a División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal web institucional, al amparo de la Circular 54/00 del Consejo de Educación Técnico Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa de Gestión Recursos Humanos (UAT – FONSA y GAFI). Cumplido siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Proyectos y Convenios) y Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción – Sección Concursos) para su registro. Hecho archívese.

Por la Dirección General.


Dra. Lila CURBELO SALVO
Secretaria General